



ORD N°: 3000423

ANT: CARTA CON FECHA 16.04.2014 DE ARQUITECTO ALEJANDRO DEL PINO EN LA QUE SOLICITA EL PRONUNCIAMIENTO DE ESTA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MAT: ENVIA RESPUESTA DE LO SOLICITADO

COYHAIQUE, 15 JUN. 2015

DE: **NATACHA POT ESPÍNEIRA**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN(S)

A: **ALEJANDRO DEL PINO**
ARQUITECTO

En virtud de la consulta realizada a esta SEREMI, mediante carta citada en el antecedente, en la cual solicita resolución por parte de esta Secretaría Ministerial, acerca de la pertinencia de la exigencia por parte de la DOM Coyhaique, sobre la colocación de una cortina de árboles a lo largo de un perímetro en un lote particular. Y considerando las facultades otorgadas por el Artículo 4° de la L.G.U.C. a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, debo señalar lo siguiente:

1.- "La LGUC establece en su artículo 116°, modificado mediante la ley N°20.016 publicada en el diario oficial de 27 de mayo de 2005, que el director de obras municipales debe conceder el permiso o autorización requerida si los proyectos cumplen con las normas urbanísticas, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto y demás profesionales que intervienen en un permiso de construcción y sus obras, en concordancia con las disposiciones analizadas en los numerales anteriores"

2.- El artículo 116 de la LGUC en su párrafo final donde señala: "El Director de Obras Municipales concederá el permiso o la autorización requerida si, de acuerdo con los antecedentes acompañados, los proyectos cumplen con las normas urbanísticas, previo pago de los derechos que procedan, sin perjuicio de las facilidades de pago contempladas en el artículo 128"

3.- Que la colocación de una cortina de árboles no es considerada una norma urbanística y no es exigible por en la LGUC.

4.- Esta Secretaría Ministerial resuelve que no es exigible la colocación de una cortina de árboles, por no considerarse una norma urbanística, esto según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Sin otro particular, de despido muy cordialmente,



PSB/JVV/jvv

Adj: expediente de edificación 2014-415

Distribución:

- Destinatario
- Dirección de obras Coyhaique
- DDUI ✓
- Archivo Gral.